



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Buenos Aires, 19 de mayo de 2014.

VISTO la Resolución N° 143/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, mediante la cual se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción por méritos reconocidos a la aspirante **CAPRIOLI, María Andrea – DNI. N° 25.542.943**, en la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza N° 1108 se creó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, mediante la cual en el punto **7. Condiciones de Ingreso**: establece que, pueden ingresar quienes posean título de Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo u otro equivalente en el mismo campo disciplinar, proveniente de Universidades o Institutos Terciarios No Universitarios reconocidos por autoridad educativa de la jurisdicción de TRES (3) o mas años de duración y una carga horaria no menor a 1.800 horas reloj.

Que la aspirante posee título de Técnica Universitaria en Información Ambiental y se encuentra desarrollando la tesis correspondiente a la Licenciatura en Información Ambiental ambas titulaciones de la Universidad Nacional de Lujan.

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que la aspirante no cumple con lo que establece expresamente la Ordenanza N° 1108 en sus condiciones de ingreso, pero sus antecedentes son adecuados y suficientes para dar lugar al pedido.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó toda la documentación presentada por



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



la Facultad Regional y aconsejó la excepción solicitada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la inscripción como medida de excepción por meritos reconocidos a la aspirante **CAPRIOLI, María Andrea – DNI. N° 25.542.943** en la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta dicha Facultad Regional.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 654/2014

UTN
mgb

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior